



Orientaciones

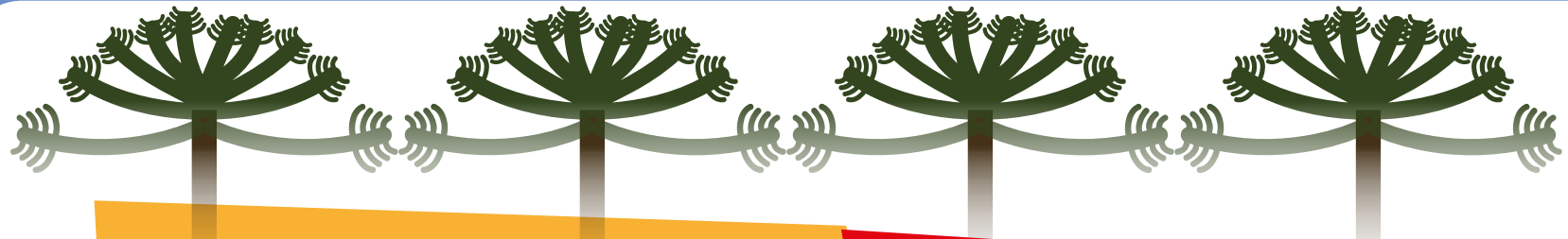
para encargados y encargadas

de Convivencia Escolar

Equipo Regional de Convivencia Escolar
Región del Biobío



ÍNDICE



• PRESENTACIÓN

Pag. 1 - 2

1. ¿QUÉ ES UN PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

Pag. 3 - 5

2. ¿POR QUÉ ES NECESARIO UN PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES?

Pag. 6 - 7

3. MITOS SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Pag. 8 - 11

4. PREGUNTAS FRECUENTES

Pag. 12 - 20

5. PRINCIPALES ORIENTACIONES PARA ELABORAR UN PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Pag. 21 - 28

• LINK

Pag. 29 - 30

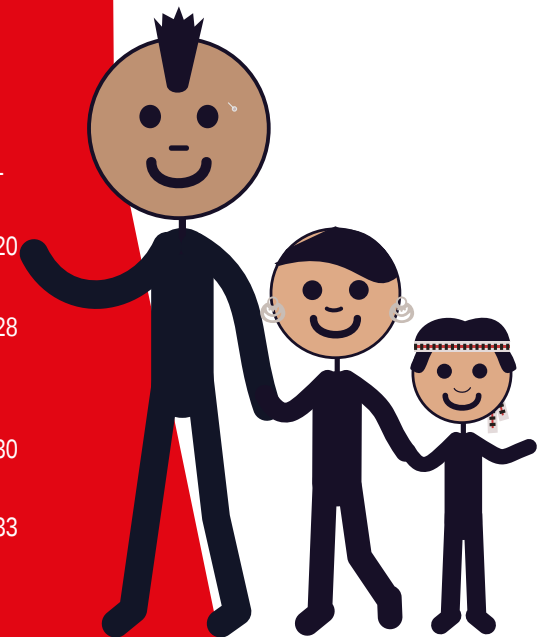
• ANEXO:

Pag. 31 - 33

1. FORMATO PARA LA ELABORACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

2. AULAS DEL BIEN ESTAR

Pag. 34 - 36



Presentación



En el contexto de la Reforma Educacional en Marcha y la Iniciativa Regional de Convivencia Escolar 2015-2018, la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Biobío, ha conformado un Equipo Técnico Regional integrado por docentes, directivos, encargados de convivencia comunales y provinciales, Agencia de Calidad y la Superintendencia de Educación con vasta experiencia en el tema y cuya coordinación recae en el equipo de convivencia de esta Secretaría Ministerial de Educación (SECREDUC Biobío).

El objetivo que nos hemos planteado es difundir las Políticas Educativas en Convivencia Escolar, de acuerdo a los lineamientos, necesidades y potencialidades de nuestra región. Teniendo presente que los aprendizajes en convivencia escolar son la base de la formación ciudadana y que junto a la participación constituyen un factor clave en la formación integral de los y las estudiantes, es de vital importancia por ello, gestionarla adecuadamente para el fortalecimiento de una Educación Pública de Calidad.

En el Marco de la construcción de el Derecho a una Educación de Calidad, la Ley de Inclusión nos insta

hacia una disciplina formativa en la escuela donde todos los estamentos de la comunidad educativa llegan a acuerdos para un mejor clima escolar

Por otra parte, la Ley sobre Violencia Escolar define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta Ley exige que todos los establecimientos educacionales cuenten con un Encargado de Convivencia Escolar y para ello es fundamental que su designación no sea un acto meramente formal, sino que, efectivamente, generen las condiciones necesarias para el/la encargado/a pueda gestionar las medidas sugeridas por el Consejo Escolar y elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.



El Encargado de Convivencia Escolar se constituye así en un actor relevante en la gestión de la convivencia escolar, cuya función resulta fundamental en la articulación de los diversos intereses de los actores de la comunidad educativa, sin perder el horizonte común establecido en el Proyecto Educativo.

Por todo lo anterior, este año hemos centrado nuestros esfuerzos en el diseño del documento **"ORIENTACIONES PARA ELABORAR EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR"**.

Considerando lo planteado previamente, es que este material contiene respuestas a preguntas como: ¿Qué es un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar?; ¿Por qué es necesario un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar para establecimientos educacionales?; Mitos sobre la Convivencia Escolar; Preguntas Frecuentes; Principales Orientaciones y Sugerencias para Elaborar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Este documento complementa los materiales de apoyo desarrollados por el Ministerio de Educación en el ámbito de convivencia escolar, cuyo contenido puede ser profundizado con la revisión de los materiales disponibles en www.convivenciaescolar.cl.



1. ¿QUÉ ES UN PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR?



Un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es una herramienta de planificación para desarrollar determinadas acciones de la organización o institución, con la finalidad de conseguir una meta.

Un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es el conjunto de acciones que permite al establecimiento educacional y su comunidad escolar ordenar sus prácticas de gestión de la convivencia, articulando y generando coherencia entre los instrumentos existentes en el sistema, y haciéndolos converger en metas comunes compartidas por los diferentes actores de la comunidad escolar. No es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional, con sus sellos institucionales, con lo diagnosticado por Aulas del Bien Estar (anexo), y con las acciones que determine el establecimiento para la implementación del Plan de

Mejoramiento Educativo.

Dicho Plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia, han definido como relevantes. Debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.



La Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, se recomienda que el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contenga acciones enmarcadas en lo establecido en la Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018 y los Ejes Estratégicos de Trabajo propuestos:

1. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CURRICULAR – PEDAGÓGICA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar se gestiona, es decir se piensa, se planifica y da sentido y ordenamiento a los sellos, sentidos institucionales y pedagógicos que la comunidad educativa ha definido participativamente en sus proyectos educativos.

2. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Se pretende la conformación de una comunidad educativa fortalecida, cohesionada, con identidad institucional, donde cada una de las

personas que a ella pertenecen tengan oportunidades reales de participar, de identificarse y responsabilizarse con la construcción colectiva.

3. FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS.

Promover en los actores educativos claves el aprendizaje de estrategias para la gestión colaborativa del clima y la convivencia escolar, desarrollando competencias pertinentes de acuerdo a su rol y funciones.

4. ESTRUCTURAS DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es relevante establecer y fortalecer vínculos de trabajo colaborativo entre diferentes niveles y actores del sistema educativo, además de los distintos servicios del Estado presentes en el territorio, con el fin de lograr un alcance más integral, sistémico y ordenado de las acciones en Convivencia Escolar y los temas relacionados con ella.

5. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Los establecimientos educacionales deben ser un espacio promotor de la participación y ejercicio de derechos de todos los actores educativos. Así también, espacios seguros, acogedores y protectores, donde los adultos responsables, resguarden el derecho a la educación inclusiva, de calidad y sin discriminación y donde todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan las mismas oportunidades de aprendizaje y puedan permanecer y culminar su trayectoria educativa.



2. ¿POR QUÉ ES NECESARIO UN PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES?



1. Porque es un instrumento orientador y articulador de las diversas instancias formativas dentro del contexto escolar, que posibilita el monitoreo y evaluación de las acciones vinculadas a este ámbito.

2. Porque intenciona el enfoque de prevención de factores de riesgo y promoción de factores protectores que garantizan la formación integral de los estudiantes y la comunidad, según lo estipulado en la normativa vigente relativa a la Ley sobre violencia escolar 20.536 y la Ley 20.609 de no discriminación. Esta normativa moviliza a la comunidad educativa en la promoción del desarrollo integral de los estudiantes, abordando las oportunidades de mejora en base a un diagnóstico para atender a la realidad de la escuela.

3. Porque posibilita generar ambientes escolares positivos, favoreciendo el desarrollo profesional y personal de los equipos de trabajo, contribuyendo al proceso de enseñanza aprendizaje dentro del aula.

4. Porque es necesario avanzar desde un enfoque disciplinario y sancionatorio, hacia un enfoque preventivo, formativo y participativo de la comunidad escolar, según lo estipulado en la Ley sobre violencia escolar 20.536 y la ley de Inclusión escolar 20.845).

5. Porque la educación es un derecho humano, lo que implica que los actores se vinculen directamente con la promoción de un/a ciudadano/a integral en la búsqueda del bien común.



6. Porque es la base de un enfoque de participación ciudadana, de diversidad, de derechos, de género y de no discriminación en el contexto escolar, como lo explicitan las siguientes Leyes:

Constitución Política de la República

Ley General de Educación 20.370

Ley de inclusión escolar 20.845.

Ley de formación ciudadana y derechos humanos 20.911.

Ley de no discriminación 20.609

7. Porque posibilita generar una conciencia crítica y participativa, empoderando a toda la comunidad educativa y sus acciones como ente activo en los establecimientos educacionales. Como lo indica el Decreto 19/2016 de Consejo Escolares.

8. Porque garantiza un enfoque de derechos y deberes de la comunidad educativa en el Marco del resguardo de bienes jurídicos protegidos que garanticen una sana convivencia al interior de los establecimientos educacionales.

3. MITOS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1. La convivencia escolar NO se enseña.

La convivencia escolar SI se enseña y se trata de la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes. Por tanto, es un aprendizaje, pues supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar donde se ha desarrollado.

3.2. El establecimiento educacional nada debe hacer sobre hechos de violencia entre los miembros de la comunidad educativa fuera de la escuela.

No, el establecimiento educacional al tomar conocimiento de cualquier hecho de violencia entre los miembros de su comunidad educativa, tanto dentro como fuera del mismo, debe activar sus protocolos de actuación y derivar según sea el caso a las instancias pertinentes, tales como:

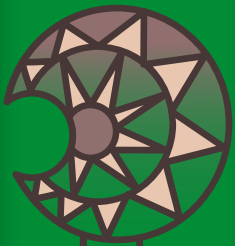
Superintendencia de Educación, Municipalidad, Carabineros, Centros Asistenciales, PDI, Fiscalías, Tribunales de Familia, Senda, Red SENAME, entre otros.

3.3. Se debe hablar de convivencia solo cuando tenemos conflictos. Hay un momento para hablar sobre convivencia.

No, la convivencia se vive y se lleva a cabo de forma cotidiana no solo cuando se enfrenta un conflicto. El establecimiento educacional en todos sus ámbitos de acción y momentos debe favorecer y potenciar el buen clima escolar, resguardando la integridad y dignidad de sus miembros, el justo proceso y los mecanismos de resolución pacífica de conflictos.

3.4. El o la Encargado/a de Convivencia Escolar, es el único responsable de la convivencia escolar en la escuela.

No, todos los actores de una comunidad educativa son responsables de la convivencia escolar (sostenedor/a, director/a, directivos docentes, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, familia, otros).



3.5. La convivencia escolar solo regula la convivencia entre los estudiantes.

No, la convivencia educativa regula las relaciones entre todos los miembros de la comunidad escolar.

3.6. El reglamento interno está dirigido solo a las estudiantes.

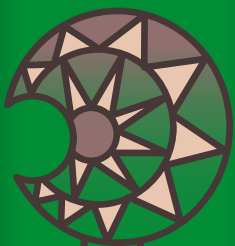
No, el reglamento interno está dirigido a todos los miembros de una comunidad educativa y por ende, regula sus interacciones.

3.7. La convivencia escolar es solo reactiva.

No, el enfoque formativo de la convivencia escolar debe tener un carácter de prevención y no tan solo de reacción, es decir, actuar antes de que ocurran los conflictos, educando las conductas.

3.8. La convivencia escolar es lo mismo que el clima escolar

No, habitualmente se consideran sinónimos “clima” con “convivencia escolar”. Sin embargo, no son lo mismo, la convivencia escolar refiere a la capacidad de las personas de vivir con otras “convivir” en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Aprender a convivir constituye la base para la construcción de una sociedad más justa y una cultura de la paz, porque se sustenta en la dignidad de las personas. Desde esta perspectiva, el clima escolar es



producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia en el aula, en los recreos, en el deporte, en los actos oficiales, donde los adultos tienen una responsabilidad central ya que se constituyen modelos para niños, niñas y jóvenes. Los y las estudiantes, al ser personas en proceso formativo, observan e imitan los comportamientos de los adultos en la interrelación, en la resolución de los conflictos y en el manejo de su agresividad.

El clima escolar es un indicador del aprendizaje de la convivencia y es una condición para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes, establecidos en el currículo nacional.

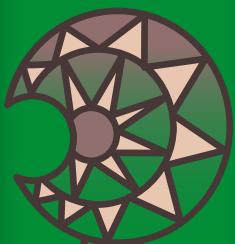
3.9. El Acoso Escolar o Bullying afecta solo a los estudiantes en conflicto.

No, el acoso escolar, matonaje o Bullying no solo afecta al estudiante agredido, afecta a toda la comunidad educativa, y es responsabilidad de todos sus miembros el visibilizar ésta problemática para

poder actuar a tiempo y resolver, ya que al no intervenir puede conducir a una escalada de violencia y complejización de sus características, involucrando a más personas.

3.10 Educar en convivencia es solo exclusividad de la familia.

No, si bien la familia es el primer contexto social del niño, niña y adolescentes. La vida cotidiana del hogar es el marco en el cual se aprenden los primeros comportamientos interpersonales. La familia y otros adultos significativos cumplen el rol de primeros modelos, fundamentales en la formación socio afectiva, en tanto entregan guías de comportamiento y vinculación emocional, sistemas de creencias y valores por medio de sus prácticas y discursos (Arón y Milicic, 1999).



Sin embargo, la convivencia constituye la esencia de las relaciones sociales. El ser humano, por su naturaleza necesita de otros: es, se hace y construye en la relación con demás, tanto, que su existencia depende de la relación con sus semejantes. De allí la importancia capital de aprender a convivir. Este aprendizaje se logra en la casa, en el espacio familiar, en el barrio y también en el establecimiento educacional.

La escuela es un lugar excepcional para aprender a convivir porque la misión principal de la institución escolar, además de enseñar contenidos, es enseñar a ser ciudadanos, respetar a los otros como iguales en dignidad y derechos, a reconocer, valorar y aceptar las diferencias, a ser solidario, tolerante.

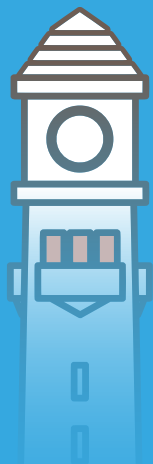
3.11. Los problemas de convivencia solo se traen de la casa.

No, los problemas de convivencia están latentes en todo momento y lugar al existir una interacción con otros y otras.

3.12. Convivencia escolar es educar en la prevención del Acoso Escolar o Bullying.

No, la convivencia escolar es educar a convivir de forma armónica con otros, constituyendo la base para la construcción de una sociedad más justa y una cultura de la paz, porque se sustenta en la dignidad de las personas. Actualmente las normas que regulan la educación chilena se orientan en el camino de la formación integral de ciudadanos.

4. PREGUNTAS FRECUENTES



4.1. ENCARGADO DE CONVIVENCIA

4.1.1. ¿Es necesario que el Encargado/a de Convivencia Escolar cumpla con un Perfil determinado o puede ser cualquier persona?

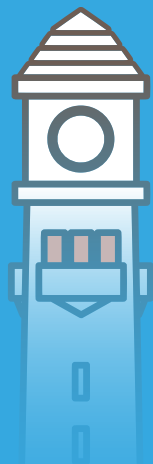
Sí, el perfil a cumplir es el de un profesional con competencias técnicas en el área de la convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, además, es deseable que cuente con conocimiento, manejo y comprensión en relación al enfoque formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar. Considerando especialmente que los problemas de convivencia y la labor preventiva deben ser abordados desde una perspectiva formativa que le permita trabajar de manera conjunta con actores del equipo directivo, dupla psicosocial, profesionales PIE, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, representantes del Consejo Escolar y otros afines, con el objetivo de elaborar y gestionar un plan de convivencia más integral que considere transversalmente su implementación en

distintos ámbitos de la gestión escolar. Además, deberá mostrar capacidad de gestión (planificación) y liderazgo ante la comunidad docente, padres, madres y apoderados, y los estudiantes del establecimiento.

4.1.2. ¿Cuáles son las competencias técnicas del encargado/a de convivencia escolar?

Se espera que el encargado de convivencia escolar presente las siguientes competencias características de un líder, más allá del pregrado, por ejemplo:

- Proactivo/a
- Empático/a y Asertivo/a
- Organizado
- Amable
- Con Manejo de Grupo
- Con capacidad de resolver situaciones de crisis y/o conflicto
- Tolerante a la Frustración
- Con autocontrol Emocional



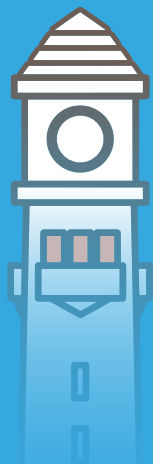
- Tolerante a la Frustración
- Con autocontrol Emocional
- Con manejo de Habilidades Comunicativas: Lenguaje Positivo y escucha activa
- Con conocimiento Técnico en Procesos y Formación en el Área.
- Con apertura a la Formación

4.1.3. ¿Cuál es el rol y función del Encargado/a de Convivencia Escolar?

Implementar la política de Convivencia Escolar en equipo con todos los miembros de la comunidad educativa y responder a situaciones colaterales e inmediatas.

Sus principales funciones son:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Coordinar al Consejo Escolar para determinaciones de las medidas del Plan de la Gestión de Convivencia Escolar.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
- Coordinar al Equipo de Convivencia en la elaboración, socialización, implementación y evaluación del Plan de gestión de Convivencia Escolar de su establecimiento educacional.
- Garantizar y promover la Participación del Consejo Escolar en la elaboración del Plan de Gestión de convivencia escolar de su establecimiento educacional.
- En este Equipo es el encargado de llevar adelante el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, dentro del cual se materializan las acciones de Aulas del Bienestar.
- Liderar el Plan de Acción del Modelo Aulas del Bienestar, con el apoyo de su equipo y en especial, con el apoyo directo de la dupla psicosocial. (Anexo)
- Participar y Apoyar de manera significativa a la Red comunal de Convivencia Escolar.



adelante el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, dentro del cual se materializan las acciones de Aulas del Bienestar.

- Liderar el Plan de Acción del Modelo Aulas del Bienestar, con el apoyo de su equipo y en especial, con el apoyo directo de la dupla psicosocial. (Anexo)
- Participar y Apoyar de manera significativa a la Red comunal de Convivencia Escolar.

4.1.4. ¿Cuántas son las horas apropiadas que deben asignarse al encargado/a de Convivencia Escolar?

Las horas del profesional asignado para ser el encargado de convivencia escolar, debe ajustarse a las características del Establecimiento Educacional. Desde los lineamientos ministeriales se sugiere horario completo para E.E. sobre los 200 estudiantes. En E.E. bajo los 200 estudiantes debe ser proporcional a la realidad educativa, considerando factores como Índice de Vulnerabilidad – Situación Sociofamiliar – Problemáticas Conductuales – Datos de Eficiencia Interna, entre otros. (Extraído de

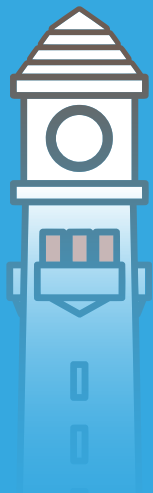
Documento Condiciones para la Calidad. Agencia de Calidad)

4.1.5. ¿Quiénes conforman el Equipo de Convivencia escolar del EE?

El Equipo de Convivencia Escolar es conformado y liderado por el Encargado de Convivencia Escolar y constituido por el Orientador, Inspector General, Apoyo/Dupla Psicosocial, Encargado de Salud Escolar (JUNAEB), y actores relevantes de la comunidad educativa.

Sugerencias de actores relevantes:

- Profesional/es PIE,
- Encargado de Seguridad Escolar,
- Representantes de los docentes,
- Representantes de los Asistente de la Educación



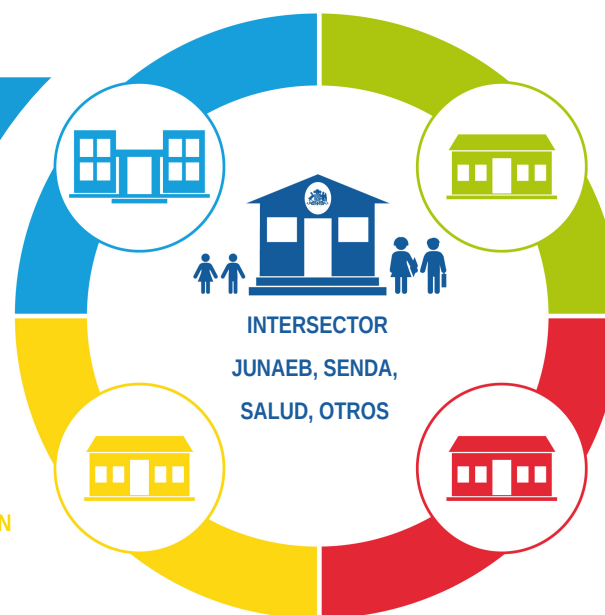
4.2. EQUIPOS

4.2.1. ¿QUIÉNES CONFORMAN EL EQUIPO REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN

Agencia de Calidad
Superintendencia de Educación

JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



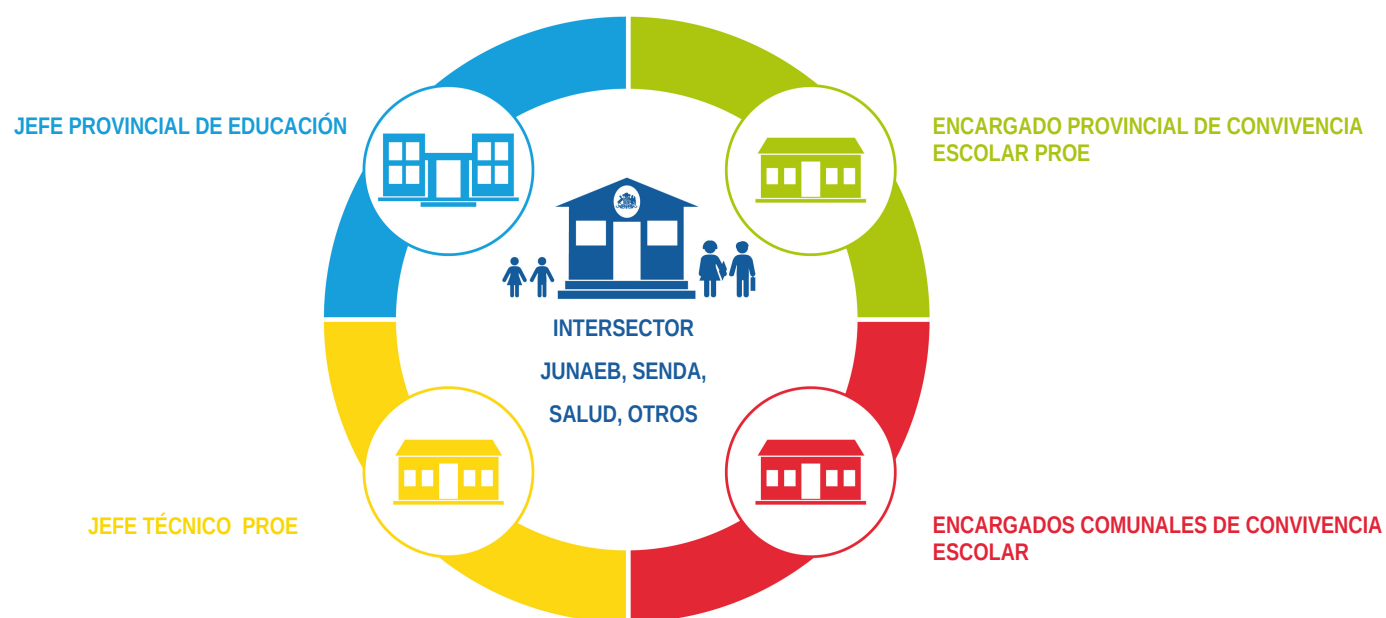
COORDINADORES AREA CONVIVENCIA ESCOLAR
SECREDOC

ENCARGADO PROVINCIAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR PROE

*SAC Sistema de aseguramiento de la calidad

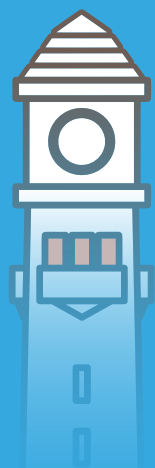


4.2.2. ¿QUIÉNES CONFORMAN EL EQUIPO PROVINCIAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?



4.2.3. ¿QUIÉNES CONFORMAN EL EQUIPO COMUNAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?





4.2.4. ¿Cuáles son los Roles y Funciones del Equipo y/o Comité Comunal en Convivencia Escolar?

- Su función será aportar al levantamiento de una política comunal de convivencia escolar
- Favorecer la incorporación de acciones de este ámbito en el PADEM
- Articular la Red Comunal de convivencia escolar asesorando a los encargados de los establecimientos en la definición, implementación y evaluación de sus Planes de Convivencia
- Elaborar, Implementar, Evaluar y Reformular la Política Comunal de Convivencia Escolar.
- Analizar y Reflexionar sobre la Resolución de Conflictos Escolares. (análisis de casos)
- Participar y generar procesos de Capacitación y Auto perfeccionamiento.
- Articular el trabajo en redes con los encargados de convivencia escolar de los establecimientos educacionales.
- Participar y aportar en las redes comunales del Intersector.

4.2.5. ¿Cuáles son los Roles de las Duplas Psicosociales de los Establecimientos Educacionales?

Están definidos para apoyar los procesos educativos en cuanto a los deberes y derechos de los miembros de la comunidad escolar, gestionar los otros indicadores de calidad educativa y generar estrategias sobre los factores de riesgo educativo. (Extraído de Documento Condiciones para la Calidad. Agencia de Calidad))

Deberán ser conformados de acuerdo a la matrícula de cada establecimiento, asumiendo como criterio de representatividad según ciclos de enseñanza presentes en el establecimiento. Se considera necesario garantizar una dupla psicosocial por establecimiento que tenga una matrícula superior a 200 estudiantes, y que no tenga contemplado este apoyo con anterioridad.



Nota: Las duplas no hacen clínica, para ello está el Modelo Aulas del Bien Estar con sus redes de apoyo.

4.3. RECURSOS:

4.3.1. ¿De dónde puedo gestionar recursos económicos para solventar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar?

Existe un Área de Gestión definida en el PME, pueden gestionarse recursos desde la Ley SEP, fondos DAEM (PADEM), Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), Movámonos por la Educación Pública (FAEP), Fondos de Iniciativa Estudiantiles (FIE); Gobierno Regional y otros.



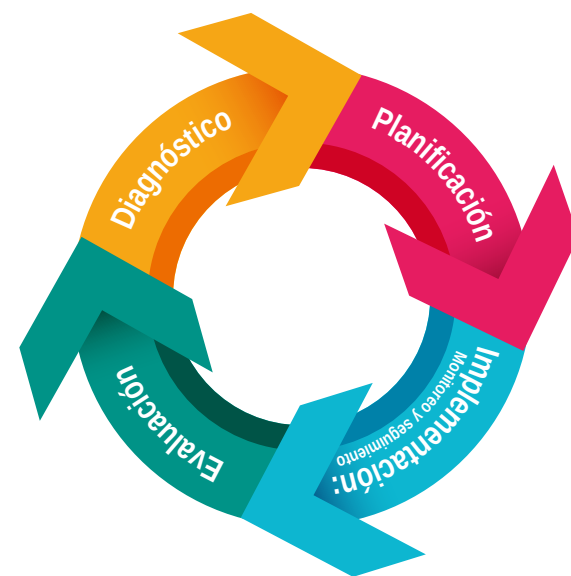
4.4. PLANIFICACIÓN:

4.4.1. ¿Qué formato es el más apropiado para el diseño de un Plan de Gestión en la Convivencia Escolar?

* FORMATO
SUGERIDO



* CICLO
DE MEJORAMIENTO



*VER ANEXO

5. PRINCIPALES ORIENTACIONES PARA ELABORAR EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

La ley de Violencia Escolar, nos indica que debemos elaborar participativamente nuestro Plan de Gestión de Convivencia Escolar ajustándolo a los desafíos y sellos institucionales explicitados en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I); promoviendo así, que este proceso se realice de una manera activa –participativa, movilizando y articulando a los Consejos Escolares, Centro de Padres, Madres y Apoderados, Centros de Alumnos, Docentes y los distintos estamentos de la Comunidad Educativa con la finalidad de crear un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que contenga las ideas de todos y todas.

Para llevar a cabo la implementación de este Plan se sugiere seguir los siguientes pasos, los cuales serán desarrollados a continuación:

- Paso 1 **Realizar un diagnóstico participativo de las principales necesidades y potenciales de la Comunidad Educativa.**
- Paso 2 **Elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.**
- Paso 3 **Proceso de validación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar con el Consejo Escolar.**
- Paso 4 **Lanzamiento y socialización del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar con todos los actores de la comunidad educativa.**
- Paso 5 **Ejecución del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.**
- Paso 6 **Monitoreo del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.**
- Paso 7 **Evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.**



SUGERENCIA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA?

Nombre del Taller

“Un diagnóstico participativo en mi Comunidad Educativa para mejorar la Convivencia Escolar.”

Objetivo

Diagnosticar participativamente las necesidades y potencialidades percibidas por los distintos actores de la comunidad educativa respecto a la convivencia escolar.

Participantes

Miembros del Consejo Escolar (Representante del Sostenedor, Director, Encargado de Convivencia Escolar, Representantes del Centro de alumno, Representante del Centro de Padres, madres y Apoderados, representante de los docentes y asistentes de la educación, otros).



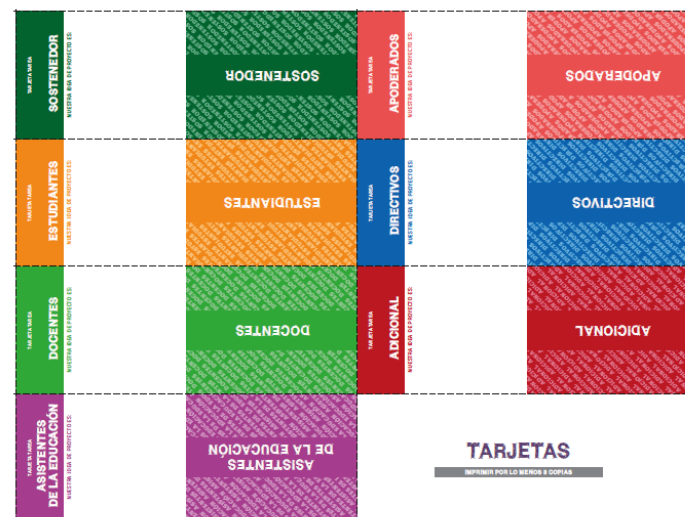
Recursos o Materiales

- Video: “ET: Romper Paradigmas” <https://www.youtube.com/watch?v=f6ZqpfoFELM>.
- Tablero: “Movámonos por la Educación Pública”.
- Tarjeta para cada uno de los participantes.

a) Tablero



b) Tarjetas



METODOLOGÍA

Se sugiere utilizar la metodología participativa de la Iniciativa del “Movámonos por la Educación Pública”, que fue implementada en todos los Establecimientos Educacionales Públicos durante el año 2016 y que se encuentra disponible en la página web www.educacionpublica.mineduc.cl/movamonos. En este link, se encuentra disponible un tablero en versión imprimible, así como también versiones del instructivo en mapudungun, además de un audio guía para las personas con discapacidad visual.

Actividades a Desarrollar

Para desarrollar de buena manera las sesiones de trabajo se recomienda tener el material mencionado anteriormente a disposición, antes del inicio de cada taller.

Primera Sesión: El Director junto al Coordinador de Convivencia Escolar cita al Consejo Escolar con el objetivo de informar sobre el proceso de diagnóstico que se llevará a cabo para la elaboración posterior del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y a la vez explica vivencialmente la metodología a utilizar con los diferentes estamentos del Establecimiento Educacional:

Pasos a seguir en la primera sesión:

1. Observar y reflexionar vídeo con los “lentes” de su rol “ET: Romper Paradigmas” <https://www.youtube.com/watch?v=f6Zqpf0FELM>.

2. Cada representante se debe ubicar frente al tablero donde están dispuestas las tarjetas:

- A cada integrante del Consejo Escolar le corresponden tres tarjetas, cada una pensada para representar un problema o necesidad o potencialidad que sea de interés para su estamento.
- Hecho esto, cada integrante presenta sus aportes al resto del Consejo Escolar en un orden acordado.
- Se abre la discusión para identificar los problemas o necesidad o potencialidad más importantes, descartando el resto del mismo estamento.
- Este ejercicio se repite por cada representante, hasta que todos los integrantes del Consejo Escolar hayan presentado todos sus aportes.
- Se espera que los problemas o necesidad o potencialidad dispuestos en el tablero sean distintos entre sí, pero en el caso de presentarse coincidencias entre las propuestas de los distintos estamentos, se deberá llegar a un acuerdo y dejar una sola tarjeta representando al problema coincidente, eliminando los demás.

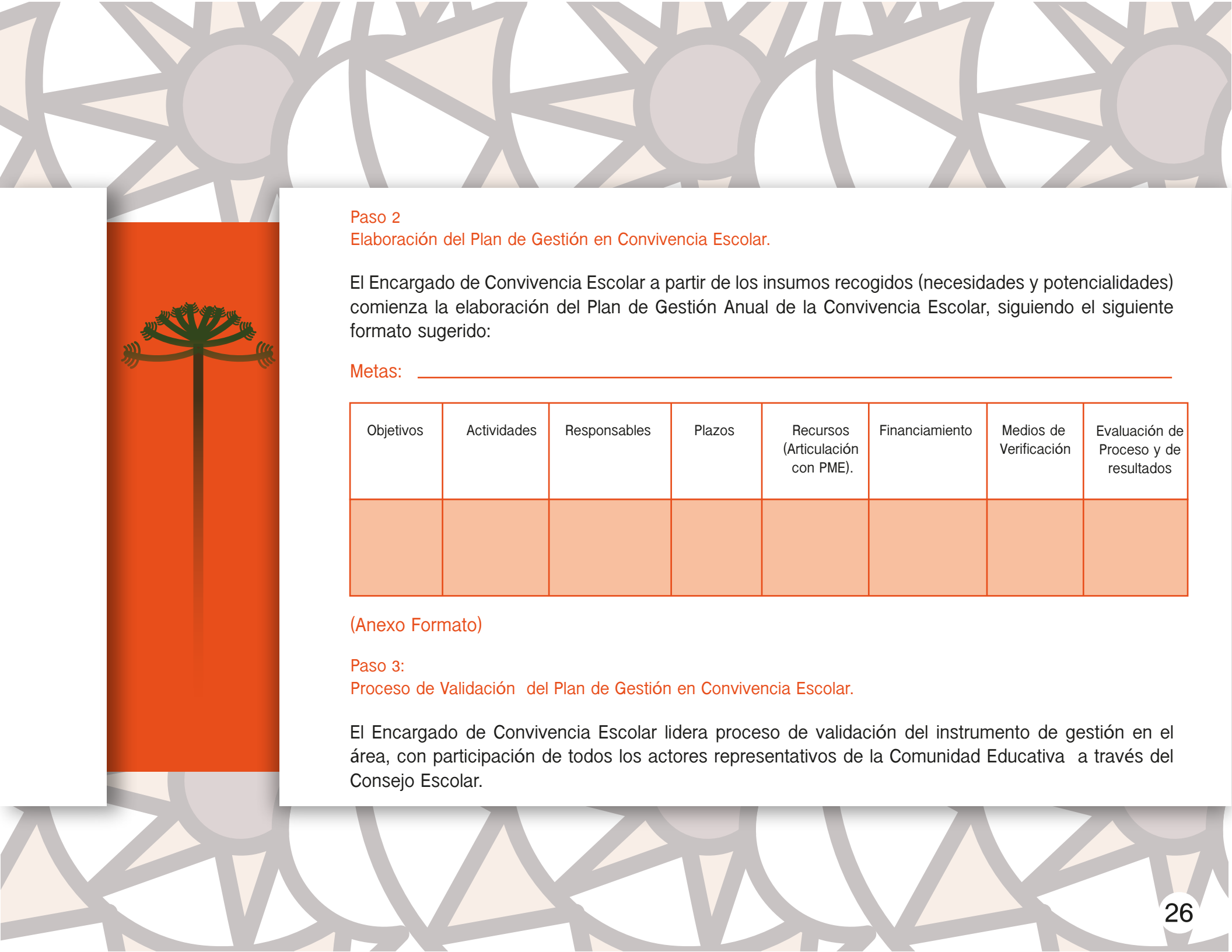
- En el caso que no exista acuerdo en la priorización de los mismos, se deberá proceder a una votación simple que permita que el Consejo Escolar llegue a un acuerdo.

Segunda Sesión: Cada representante del Consejo Escolar retroalimenta a sus pares respecto a la metodología y las necesidades abordadas en la primera reunión, y a la vez recoge las nuevas apreciaciones para ser expuestas en el Consejo Escolar.

Tercera Sesión: El Consejo Escolar se reúne nuevamente y prioriza tres ideas presentadas por cada estamento, siguiendo la misma metodología descrita

A Considerar

- En el proceso de diagnóstico se sugiere relevar las buenas prácticas, lecciones aprendidas y poner énfasis en las potenciales con los que cuentan los establecimientos educacionales.
- Esta metodología puede ser utilizada, cuántas veces sea necesario y es un espacio de discusión donde todos los integrantes del Consejo Escolar cuentan con la misma voz y voto.
- Los argumentos deben ser presentados y recibidos con respeto. Se debe siempre estimular el diálogo y la buena conversación.
- Todos los miembros del Consejo Escolar están en igualdad de condiciones, es decir sus opiniones son igual de valiosas y la responsabilidad del éxito del proceso es compartida.
- Se sugiere articular las necesidades percibidas con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo.
- Si el Consejo Escolar, no llega a un acuerdo, éstos deberán definir, a través de una votación simple (una persona, un voto), cuáles son los proyectos que la mayoría respalda.



Paso 2

Elaboración del Plan de Gestión en Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar a partir de los insumos recogidos (necesidades y potencialidades) comienza la elaboración del Plan de Gestión Anual de la Convivencia Escolar, siguiendo el siguiente formato sugerido:

Metas: _____

Objetivos	Actividades	Responsables	Plazos	Recursos (Articulación con PME).	Financiamiento	Medios de Verificación	Evaluación de Proceso y de resultados

(Anexo Formato)

Paso 3:

Proceso de Validación del Plan de Gestión en Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar lidera proceso de validación del instrumento de gestión en el área, con participación de todos los actores representativos de la Comunidad Educativa a través del Consejo Escolar.



Paso 4:

Lanzamiento y Socialización del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar lleva a cabo proceso de presentación formal del Plan con el Consejo Escolar del Establecimiento Educacional.

- 1. PROMOCIÓN DEL LANZAMIENTO DEL PLAN:** Desarrollo de un proceso de difusión con la comunidad educativa a través de medios escritos-audiovisuales-redes sociales y otros.
- 2. ACTO DE LANZAMIENTO:** Desarrollo de acto oficial, en el cuál se llevará a cabo una instancia de sensibilización y socialización de las acciones contenidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y su relevancia en los procesos formativos de la comunidad educativa. Se sugiere que dicha instancia sea además un espacio en que dé a conocer a la comunidad educativa distintas muestras artísticas, culturales y deportivas que contribuyen a la sana convivencia.
- 3. CREANDO COMPROMISOS Y/O ACUERDOS:** Cada Nivel y/o Curso del Establecimiento Educacional, realiza un Contrato Simbólico en relación a los compromisos, con el objetivo de dar cumplimientos al Plan de Gestión.



Paso 5:

Ejecución del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar lidera proceso de implementación de la Planificación de las distintas actividades, promoviendo el trabajo en equipo y gestionando los recursos junto a su Equipo, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas planteadas.

Paso 6:

Monitoreo y Seguimiento del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar de forma bimensual realiza proceso de monitoreo al cumplimiento de las acciones propuestas, con el objetivo de verificar el impacto de las acciones planificadas (encuesta de satisfacción, observación abierta, cuaderno de campo, otros) para ver su continuidad y/o reformulación de las acciones y/o su metodología.

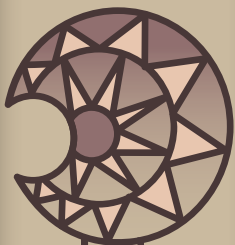
Paso 7:

Evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar, verifica el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión a partir de la recogida y evaluación de los medios de verificación establecidos en él. Se presentan los resultados al Consejo Escolar quienes reflexionarán acerca del impacto del Plan en las prácticas de la escuela.

- Se sugiere la aplicación de Pauta de evaluación del Plan de Gestión de Convivencia.

LINK



Superintendencia

Página web de la Superintendencia de Educación

<http://www.supereduc.cl/>

Regulación dictada por la Superintendencia de Educación

<http://www.supereduc.cl/regulacion/2014-01-09-04-08-10.html>

Documento "Resguardo de derechos en la Escuela".

http://www.supereduc.cl/images/Resguardo_de_Derechos_en_la_Escuela-Orientaciones_para_la_Aplicaci%C3%B3n_de_la_Normativa_Educacional.pdf

Canal de Youtube de Superintendencia de Educación. Videos relativos a la institución y a "Seminario la Inclusión me incluye".

<https://www.youtube.com/user/SuperintendenciaEE/videos>

Agencia de calidad

Clima de convivencia escolar:

<http://www.agenciaeducacion.cl/coordinacion-sac/cuales-son-los-otros-indicadores-de-calidad/clima-de-convivencia-escolar/>

Convivencia escolar y liderazgo directivo:

<http://www.agenciaeducacion.cl/noticias/convivencia-escolar-y-liderazgo-directivo-son-claves-para-mejorar-los-resultados-de-aprendizaje/>

Descarga libro "Se puede"

<http://www.agenciaeducacion.cl/destacado/libro-se-puede/>

Orientaciones de calidad:

<http://www.agenciaeducacion.cl/destacado/orientaciones-de-calidad/>

Estudio El liderazgo del equipo directivo en enseñanza básica y su relación con Indicadores de desarrollo personal y social de su establecimiento:

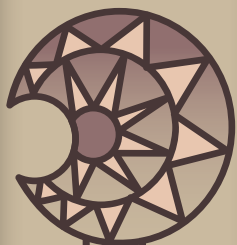
http://archivos.agenciaeducacion.cl/estudios/Estudio_Liderazgo_directivo_y_relacion_indicadores_desarrollo_personal.pdf

Estudio La experiencia escolar de los alumnos en educación básica y su relación con indicadores de desarrollo personal y social del establecimiento:

http://archivos.agenciaeducacion.cl/estudios/Estudio_Experiencia_escolar_y_relacion_con_indicadores_desarrollo_personal_social.pdf

Estudio Los Indicadores de desarrollo personal y social en los establecimientos educacionales chilenos: una primera mirada:

http://archivos.agenciaeducacion.cl/estudios/Estudio_Indicadores_desarrollo_personal_social_en_establecimientos_chilenos.pdf



Ministerio de Educación

Constitución Política de la República

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>

Ley General de Educación 20.370

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014974>

Página oficial Ministerio de Educación

<http://www.mineduc.cl/>

Ley de inclusión escolar 20.845.

<http://leyinclusion.mineduc.cl/>

Ley de formación ciudadana y derechos humanos 20.911.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1088963>

Ley de no discriminación 20.609

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092>

Decreto 19/2016 de Consejo Escolares.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236237>

Página Ministerial Convivencia Escolar

<http://www.convivenciaescolar.cl/>

Página Ministerial Formación Ministerial

<http://formacionciudadana.mineduc.cl/>

Aulas del Bien Estar

<http://bit.ly/aulasbienestariobio>

Equidad de Género Región del Biobío

<http://bit.ly/centrovirtualequidad>

ANEXO

- Formato para la elaboración plan de gestión de la convivencia
- Documentos aulas del bien estar

FORMATO TIPO

PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DATOS GENERALES DEL PLAN	
Nombre del Plan	
<u>Identificación del Establecimiento</u>	
Equipo de trabajo	

RESUMEN DEL PLAN (CINCO LINEAS)

I DIAGNÓSTICO

ESTABLECER LAS PRIORIDADES PRESENTADAS POR EL CONSEJO ESCOLAR Y DETECTADAS EN EL DIAGNOSTICO

DETERMINACION DE LA/S PROBLEMÁTICA/S A INTERVENIR

II. PLANIFICACIÓN DEL PLAN

2.1 OBJETIVO GENERAL	META
2.1.1 Objetivos específicos	META

2.2 POBLACION BENEFICIARIA

DESCRIPCION DE LA ESTRATEGIA

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS		CRONOGRAMA, (MARQUE CON UNA X LA SEMANA EN												
			HUMANOS	FINANCIEROS	QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD												
					SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

EVALUACIÓN DE ACCIONES

	Qué evalúa	Cuándo	Con qué
ACCIÓN QUE EVALUA			

EVIDENCIAS A PRESENTAR

Aulas del Bien Estar

¿QUÉ ES AULAS DEL BIEN ESTAR?

Es un componente de la **Política Nacional de Convivencia Escolar** del Ministerio de Educación que utiliza un **Modelo de Gestión Intersectorial**, cuyo propósito es asegurar el buen logro de trayectorias educativas en todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Escuelas y Liceos públicos, mediante la construcción de comunidades protectoras e inclusivas, que se ocupen del bienestar y cuidado integral de sus estudiantes, enseñando a cuidar la relación entre ellos, y las relaciones en general que se dan entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

PILARES TEÓRICOS QUE SUSTENTAN EL MODELO DE AULAS DEL BIENESTAR

**Política Nacional
Convivencia
Escolar
(2015 - 2018)**

Ética Del Cuidado

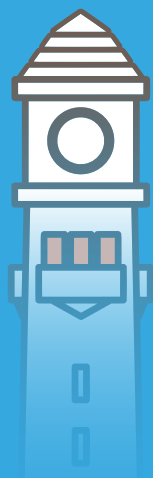
**Promoción de la
salud y
prevención en
educación**

**Mejoramiento
continuo del
establecimiento**

ENFOQUE DE BASE:

Formativo - Inclusivo - Participativo - Gestión Territorial - de Derechos - de Género - Ético - Gestión Institucional
DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD - SALUD EN TODAS LAS POLITICAS

EDUCACIÓN Y SALUD COMO UN DERECHO HUMANO



METODOLOGÍA DE FUNCIONAMIENTO: NIVEL ESCUELA/LICEO



EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



EJES TEMÁTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS DEL BIEN ESTAR AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.



(Para más información: <http://bit.ly/aulasbienestarbiobio>)



Autor: Equipo Técnico de Convivencia Escolar Región del Biobío.
Diseño e Impresión: Frontera Consultores.